



SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, veintitrés de julio de dos mil veinticuatro (23-07-2024). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral promovido por **JORGE LUIS HERNANDEZ ALMARIO** Contra **EMPRESAS A TIEMPO SAS, LECTA LTDA Y s/mente contra ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A E.S.P- ELECTRICARIBE S.A**, informando que el día diecinueve de julio de los corrientes, este despacho tenía previsto realizar audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento Y Fijación del litigio a las diez y treinta de la mañana, pero la misma no se pudo llevar a cabo por problemas de conectividad por parte del juzgado, así mismo la parte demandada allego memorial sustitución poder. Lo anterior para lo de su cargo.

Sin firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el artículo 2 Decreto 806PCSJA 11567.

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (23-07-2024).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **JORGE LUIS HERNANDEZ ALMARIO** Contra **EMPRESAS A TIEMPO SAS, LECTA LTDA Y s/mente contra ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A E.S. P- ELECTRICARIBE S.A**
RAD. No. 2019-00149-00.

Este despacho tenía previsto para el día diecinueve de julio de dos mil veinticuatro (19-07-2024) a la hora de las 10:30 am para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento Y Fijación del litigio, contemplada en el art. 77 del C.P.LABORAL. Dentro del proceso de la referencia pero la misma pero no fue posible realizarla toda vez que el despacho se encontraba con problemas de conectividad y así mismo se encontraba resolviendo Acciones Constitucionales prontas a vencerse. Según lo anterior, el despacho procede a fijar nueva fecha para llevar a cabo la realización de la misma.

En el mismo sentido se observa sustitución de poder otorgado por **ALEXANDER GOMEZ PEREZ**, quien ostenta como apoderado de **COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO SA.**, a la Doctora **MARIANELLA TONCELLE ARIZA** para que lo represente el presente proceso.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE:

PRIMERO: Aplazar la presente audiencia y Señálese el día doce de agosto dos mil veinticuatro (12-08-2024) a las 08:30 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

SEGUNDO: Reconózcase a la Doctora **MARIANELLA TONCELLE ARIZA**, identificado con la cédula de Ciudadanía N° 1.004.277.989 de Barranquilla, Atlántico, portador de la Tarjeta Profesional N° 366.507 del C. S. de la Judicatura, como apoderada sustituta de **COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO SA**, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado en su nombre.



El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 077 del 24 de julio de 2024

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario